



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 8 ENE 2022

## VISTO:

La Resolución Directoral N°192-2022-GORE-ICA-DRA sobre Designación de Administrador de obra;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2019-GORE-ICA-DRA de fecha 01 de octubre de 2021 se designó a la **C.P.C. JUAN VICENTE APARCANA CHACALTANA** como Administrador de Obra del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincia de Chincha y Pisco, Región Ica” - SNIP 346126.

Que, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 facultando en su Artículo 21 inciso c), al Gobernador Regional a Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 003-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador Regional Aprueba la Delegación de Facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras para proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la Designación de la **C.P.C. JUAN VICENTE APARCANA CHACALTANA**, como Administrador de Obra del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincia de Chincha y Pisco, Región Ica” - SNIP 346126. Y designar en su reemplazo al **C.P.C. URPI PARIONA ASTOCAZA**.

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, R.E.R. N° 003-2019-GORE-ICA/GR, R.G.G.R. N° 004-2019-GORE-ICA/GGR y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad al **C.P.C. JUAN VICENTE APARCANA CHACALTANA**, la Designación de como Administrador de Obra del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincia de Chincha y Pisco,





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 18 ENE 2022

Región Ica” - SNIP 346126, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad en dicho cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Designar con efectividad al 01 de Enero del 2022 de los corrientes al **C.P.C. URPI PARIONA ASTOCAZA** como Administrador de Obra del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincia de Chincha y Pisco, Región Ica” - SNIP 346126, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden al cargo conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el profesional antes indicado de estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente Técnico aprobado.

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley, por temas de regularización.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

